

CÓRDOBA, 22 NOV 2023.-

VISTO:

La Alianza para la construcción de una RED interinstitucional y de personas por la Paz (REDIPAZ) suscripta entre la Universidad Provincial de Córdoba y Mujeres que Activan por la Paz Argentina.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de octubre 2023 y en el marco de la Cátedra abierta “Derecho a la Paz y Convivencia en la Diversidad” existente en la Universidad Provincial de Córdoba, esta última y Mujeres que Activan por la Paz Argentina suscribieron una Alianza para la construcción de una RED interinstitucional y de personas por la Paz (REDIPAZ).

Que mediante Resolución Rectoral N° 7/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

Que mediante Resolución Rectoral N° 146/2018 se estableció que el Protocolo de Convenios referido supra estará a cargo del Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *ENCOMIÉNDESE* al Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el convenio sobre la Alianza para la construcción de una RED interinstitucional y de personas por la Paz (REDIPAZ) suscripto en fecha 25 de octubre del año 2023 entre la Universidad Provincial de Córdoba y Mujeres que Activan por la Paz Argentina, cuya copia se agrega a la presente en Anexo formando parte de la misma.-

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE*, publíquese en la página web de la Universidad, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0316.-

0316